

Intervención de la diputada Cynthia del Carmen Corona García, con el punto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al gobierno municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen qué políticas acciones y medidas urgentes realizarán para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo considerando el suministro como un derecho humano indispensable para una vida humana digna.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

En desahogo del inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Cynthia del Carmen Corona García, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Cynthia del Carmen Corona García:

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Amigos de los diferentes medios de comunicación.

Ciudadanos que nos siguen por las diversas redes sociales y plataformas de comunicación social.

Público en general.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Abril 2024

Como es sabido por todos, el servicio del agua potable en Chilpancingo ha presentado diversas complicaciones operativas debido a las malas administraciones y decisiones desacertadas que lo han llevado al colapso administrativo y financiero dejando en crisis a la sociedad.

La falta de suministro de agua ha desencadenado una serie de bloqueos constantes de vecinos de las colonias que reclaman la falta de dotación de agua en sus hogares, cada semana se puede apreciar una manifestación en este sentido, en las noticias que se publican en las diversas redes sociales locales vemos calles, avenidas y oficinas de Capach tomadas por gente molesta por la falta de capacidad del organismo para distribuir el líquido vital.

Si bien la crisis del agua es un problema global no se trata de una problemática ajena para el gobierno y los organismos operadores, quienes deben implementar diversas medidas

y acciones para abastecer a la población de al menos el mínimo necesario para su uso personal y doméstico.

El agua es considerada como un derecho humano por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 64/292, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Por su parte el comité de derechos económicos, sociales y culturales adoptó la observación general número 15 sobre el derecho al agua donde señala que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, asimismo define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

La ONU ha destacado la importancia del agua donde ha señalado que el acceso al líquido vital es un derecho

humano esencial para la vida y que ante la escasez mundial es importante priorizar la prevalencia del abasto de este servicio, por lo que si se disminuye o se cancela el acceso a este se ocasionaría un perjuicio a la ciudadanía y a la población en general dejando en estado de vulnerabilidad su salud.

Desde esta perspectiva, es necesario que tanto el gobierno municipal como las autoridades implicadas en el suministro de agua implementen acciones que den solvencia al vital líquido, pero sobre todo garantizar el servicio a la ciudadanía como parte del ejercicio de sus derechos humanos.

Ahora que comienzan los tiempos de escasez de agua, se deben implementar políticas acciones y medidas urgentes para para racionar el abastecimiento concientizar el uso y la educación al cuidado, así como monitorear y controlar las fugas y su desperdicio.

En este sentido someto consideración de esta Honorable Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentaria siguiente:

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al gobierno municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen qué políticas acciones y medidas urgentes realizarán para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo considerando el suministro como un derecho humano indispensable para una vida humana digna.

Transitorios:

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Remítase el acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para los efectos correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA**

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

La suscrita **Diputada Cynthia del Carmen Corona García**, en uso de las facultades que me confieren los **artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231**, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la propuesta de **Punto de Acuerdo Parlamentario** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Como es sabido por todos, el Servicio de Agua Potable en Chilpancingo, ha presentado diversas complicaciones operativas, y esto se debe a malas administraciones y decisiones desacertadas, que lo han llevado a un colapso administrativo y financiero que deja en crisis a la sociedad.

La falta del suministro del agua, ha desencadenado una serie de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Abril 2024

bloqueos constantes de vecinos de las colonias que reclaman la falta de dotación de agua en sus hogares, cada semana se puede apreciar una manifestación en este sentido en las noticias que se publican en diversas redes sociales locales, calles, avenidas, y oficinas de CAPACH tomadas por gente molesta por la falta de diligencia del organismo operador de distribución del líquido vital.

Si bien la crisis del agua es un problema global, no se trata de una problemática ajena para el gobierno y los organismos operadores, quienes deben implementar diversas medidas y acciones para abastecer a la población de al menos el mínimo necesario para su uso personal y doméstico.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció en su **Resolución 64/292¹**, el “**Derecho Humano al agua y saneamiento**”, reafirmando que ***un agua potable***

limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un **suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.**

En este sentido, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General número 15²**, sobre el derecho al agua, el cual en su **artículo 1.1** establece que “**El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna**”, asimismo define el derecho al agua como el **derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible**

¹ Consultable en la liga:
https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Instrumentos/Resolucion_64_292DHAS.pdf

² Consultable en:
https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf

para su uso personal y doméstico.

La ONU ha destacado la importancia del agua, donde ha señalado que el acceso al vital líquido es un derecho humano, esencial para la vida y que, ante la escasez mundial de este servicio, es importante **priorizar la prevalencia del abasto de este servicio, por lo que, si disminuye o se cancela el acceso a este servicio, se ocasionaría un perjuicio a la ciudadanía y a la población en general, dejando en estado de vulnerabilidad su salud.**

Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas**, reconocen el **derecho humano al agua** y hacer efectivo dicho derecho a través de los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos para satisfacer las necesidades humanas básicas, para ello señala los siguientes elementos:

- **Suficiente.** El abastecimiento de agua por persona debe ser **suficiente y continuo para el uso personal y doméstico.** Estos usos

incluyen de forma general el **agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal.** De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, son necesarios entre **50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y prevenir cualquier problema de salud.**

- **Saludable.** El agua necesaria, tanto para el **uso personal como doméstico**, debe ser **saludable**; es decir, **libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana.**

- **Aceptable.** El agua ha de presentar un **color, olor y sabor** aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser **culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.**

- **Físicamente accesible³.** Todo el mundo tiene **derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar**, de las **instituciones académicas**, en el **lugar de trabajo o las instituciones de salud**.
- **Asequible⁴.** El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos, es decir a un precio de tarifa justo y adecuado a la economía familiar.

Desde esta perspectiva, es necesario que tanto el Gobierno Municipal como las autoridades implicadas en el suministro de agua, implementen acciones que den solvencia al vital líquido, pero sobre todo al servicio que se tiene que garantizar a la ciudadanía, como parte del ejercicio a **sus derechos humanos**.

³ De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

⁴ El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

Ahora que comienzan los tiempos de estiaje será más la gravedad de la sequía, por ello, las políticas, acciones y medidas a implementar deben ser urgentes para **racionar el abastecimiento; concientizar el uso y la educación al cuidado**, así como **monitorear y controlar** las fugas y desperdicio del agua.

Por estas consideraciones resulta necesario exhortar al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que implementen y hagan públicas las **medidas, acciones, políticas y decisiones** que permitirán enfrentar los desafíos de la escasez de agua durante los tiempos de estiaje. Esto en el marco de sus responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable.

En este sentido, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la propuesta de **Acuerdo Parlamentario** al tenor del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Abril 2024

siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, **EXHORTA** al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que en el ámbito de sus competencias y responsabilidades en la gestión del suministro de agua potable, informen que **políticas, acciones y medidas urgentes realizarán** para racionar el abastecimiento del agua a los ciudadanos de Chilpancingo, considerando el suministro como **derecho humano indispensable para una vida humana digna.**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Remítase el presente

Acuerdo Parlamentario al Gobierno Municipal y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de abril
del 2024.

**Diputada Cynthia del Carmen
Corona García**